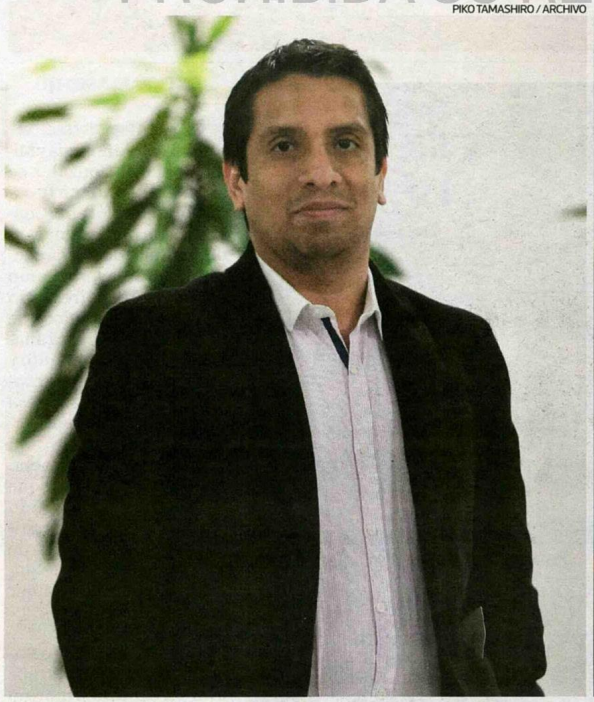
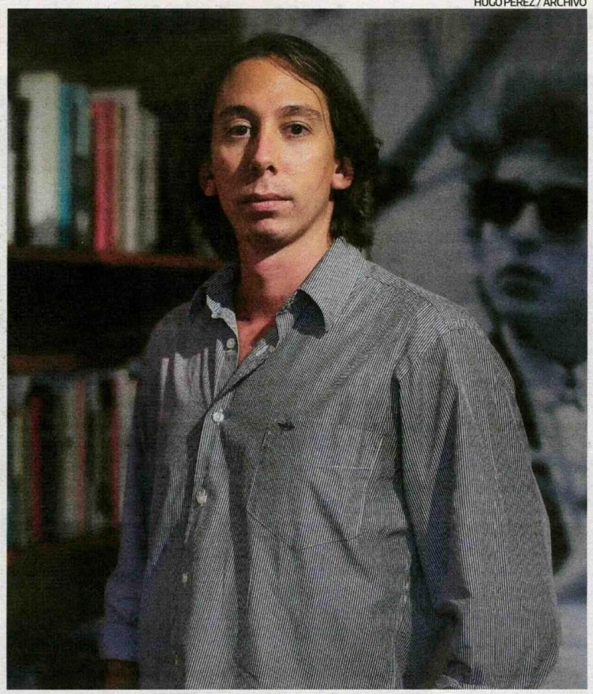
PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN Y/O DIFUSIÓN

PIKO TAMASHIRO / ARCHIVO



HUGO PÉREZ / ARCHIVO



Andrés Calderón (izq.), director de la Clínica Jurídica de Libertades Informativas y Transparencia de la UP, y Rodrigo Salazar, director ejecutivo del CPP, promueven la medida.

Plantean despenalizar delitos contra el honor

Anteproyecto de ley sugiere proteger ese derecho a través de procesos civiles, no penales. También regula mecanismos de rectificación.

RENÉ ZUBIETA PACCO

La sentencia judicial a raíz de la publicación del libro "Plata como cancha" –una investigación sobre César Acuña, líder de Alianza para el Progreso (APP)– pone nuevamente en debate la despenalización de los delitos contra el honor.

Un anteproyecto con ese fin fue elaborado en abril del 2020 por la Clínica Jurídica de Libertades Informativas y Transparencia de la Universidad del Pacífico (UP), el Consejo de la Prensa Peruana (CPP) y el Instituto Peruano de Economía (IPE). A raíz del caso del periodista Christopher Acosta y otros hechos anteriores, esas organizaciones buscan que la propuesta se discuta en el Congreso.

La iniciativa plantea que se derogue el apartado del Código Penal referido a los delitos de injuria, calumnia y difamación. También la Ley 26775 (sobre el derecho de rectificación) y algunos artículos del Código de Procedimientos Penales.

La finalidad no es que haya hechos que queden impunes, sino que se aborden en la vía civil como conductas infractoras. Además, se propone regular un mecanismo de rectificación y respuesta primero entre las partes y de ser el caso, mediante un juez civil o mixto. Este podrá establecer una indemnización con base en los ingresos anuales del infractor, la cual puede alcanzar a medios de comunicación o intermediarios.

Según el documento, el objetivo es "fortalecer el ejercicio de los derechos a la libertad de información y opinión que corresponden a los ciudadanos y a los medios de comunicación, en armonía con la tutela de los derechos al honor y la reputación".

Se alega también que los tipos penales actuales sobre el honor tienen conceptos amplios e inexactos que incrementan el peligro de que un juez sea arbitrario y que generan el riesgo de que una persona se vea amenazada o prefiera no expresarse por miedo a ser enjuiciada de manera arbitraria.

—Iniciativa—

Andrés Calderón, abogado y director de la clínica jurídica de la UP, explicó a **El Comercio** que el precedente que deja el caso de Acosta hace notar que los jueces no son propensos a la defensa de la libertad de expresión, por lo que es necesario establecer límites.

"La experiencia nos está demostrando que no se puede confiar únicamente en el criterio interpretativo de los jueces en una norma tan laxa, tan abierta", dijo.

Advirtió además que una sentencia de la Corte IDH del 2019 generó una obligación a los Estados del sistema interamericano respecto a adecuar sus normas para descartar la sanción penal en caso de denuncias contra funcionarios, pero el Perú no la ha cumplido.

Al respecto, Rodrigo Salazar, director ejecutivo del CPP, refirió que la propuesta busca crear mecanismos más sencillos de rectificación, evitar abusivas reparaciones civiles o multas y crear candados para evitar casos como el del juez Raúl Jesús Vega, del Trigésimo Juzgado Penal Liquidador de la Corte Superior de Lima, magistrado que dictó la sentencia contra Acosta y Jerónimo Pimentel, director de la editorial Penguin Random House.

"No es un anteproyecto de ley trabajado por periodistas para tener privilegios o beneficios. Esa no es la intención, es un anteproyecto trabajado principalmente por abogados especialistas en libertades informativas", precisó Salazar.

Los delitos contra el honor están tipificados entre los artículos 130 y 138 del Código Penal, y el delito de difamación se tipifica en el artículo 132 del documento.

El anteproyecto plantea que se derogue todo ese apartado, que –a juicio de Salazar– es "amplio, gaseoso", y así crear menos arbitrariedad y evitar "efectos terribles sobre la libertad de expresión".

TENDENCIA

El anteproyecto de ley resalta que la despenalización de los delitos contra el honor es una tendencia internacional.

DE PODEMOS PERÚ

Critican proyecto sobre difamación

La jefa del Área de Libertad de Prensa del Instituto Prensa y Sociedad (IPYS), Adriana León, cuestionó el proyecto de ley de la bancada de Podemos Perú que plantea penalizar como forma agravada el delito de difamación cometido con obtención de beneficio o lucro económico. La iniciativa incrementa las penas vigentes y genera la sanción de cárcel efectiva.

Para León, la propuesta "es una forma de intimidar a la prensa" y genera "autocensura". Agregó que una ley de ese calibre hace más difícil que se quiera escudriñar en personajes públicos o funcionarios, lo que dificulta el acceso a la información y la transparencia.

El proyecto data de octubre del 2020, pero fue reactualizado a pedido del legislador José Luna Gálvez, líder de Podemos Perú.